RESOLUCIÓN GAF - GAL N° 56/2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 104/2026-1C "SERVICIO RECURRENTE DE SOPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS - GESTIÓN 2027" - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB),** aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026 de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-807** de 21 de julio de 2026, mediante la cual se designa a Oscar Felipe Navarro Venegas como Gerente de Administración y Finanzas del BCB.
- La **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 1135** de 24 de septiembre de 2026 de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-104** de 4 de noviembre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2026-18411** de 24 de septiembre de 2026, del Departamento de Base de Datos y Comunicaciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-299** de 10 de noviembre de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el literal i), numeral 1, inciso g) del artículo 16 del **RE-SABS** del BCB, establece que el RPA *"1. En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación:*

i) Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudica o declara desierta la contratación mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica;".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 08/2026**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración y Finanzas como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, contratos modificatorios y órdenes de compra o servicio.

Que a través de la **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 1135** de 24 de septiembre de 2026, de la Gerencia de Sistemas, consta la Certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la inscripción de la tarea en el POA y la Certificación de la inscripción de la Gerencia de Administración y Finanzas que certifica la existencia de saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-104** de 4 de noviembre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 104/2026-1C "SERVICIO RECURRENTE DE SOPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS - GESTIÓN 2027" – Primera Convocatoria, señala que conforme al numeral 15 *(Apertura de Propuestas)*. Sección III, Parte I del DBC del proceso de contratación, inmediatamente después del cierre de la subasta, se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas electrónicas recibida dentro del plazo establecido en el DBC, se verificó la identidad del proponente, se efectuó la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precio adjunto del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente. La oferta económica leída en el acto de apertura se detalla a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
DATEC LTDA.	631.200,00

Que posterior a la evaluación preliminar de la propuesta, se señala que dando cumplimiento al numeral 17 (EVALUACIÓN PRELIMINAR), Sección IV (EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN), Parte I del DBC y al inciso f), artículo 16 del RE-SABS del BCB, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de la propuesta, utilizando el Formulario V-1 según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL DBC DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Verificación/ Evaluación	PROPONENTE DATEC LTDA.
1. **FORMULARIO A-1:** Presentación de Propuesta.	Verificación (Acto de Apertura)	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C
2. **FORMULARIO A-2a o A-2b o A-2c** Identificación del Proponente, según corresponda.	Verificación (Acto de Apertura)	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o Depósito.	Verificación (Acto de Apertura)	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C
(*) PROPUESTA TÉCNICA		
4. **FORMULARIO C-1** de Especificaciones Técnicas	Verificación (Acto de Apertura)	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C
PROPUESTA ECONÓMICA		
5. **Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.**	Verificación (Acto de Apertura)	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C
Metodología: **Verificación (Acto de Apertura):** ✓= Presentó, X= No Presentó **Evaluación Preliminar (Sesión Reservada):** C=Continúa, D=Descalifica		

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica será realizada en la etapa correspondiente.

Que de la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que la propuesta del proponente: DATEC LTDA., presentó los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC; motivo por el cual, corresponde continuar con la evaluación correspondiente.

Que de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 18,1, numeral 18 *(Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo)* del DBC y de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES, se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio ajustado[1] y Posición de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES	
	Precio Total Ofertado Bs.	Posición
DATEC LTDA.	631.200,00	PEMB (Único Proponente)

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que del cuadro precedente se establece que la propuesta económica del proponente habilitado, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, la propuesta del proponente DATEC LTDA. no solicitó aplicación de márgenes de preferencia, no consigna errores aritméticos, según el Reporte de Apertura del SICOES y obtuvo el PEMB único proponente.

Que en este sentido, se entregó la propuesta habilitada al representante de la Unidad Solicitante dentro de la Comisión de Calificación, con el objeto de que se efectúe la Evaluación Técnica respectiva según el método de selección y adjudicación establecido para el efecto (PEMB).

[1] Solo para efectos de la Determinación de la propuesta con el PEMB.

Que de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 18.2. numeral 18 *(Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo)*, Sección IV, Parte I del DBC los representantes de la Unidad Solicitante dentro de Comisión de Calificación realizaron la evaluación técnica cuya evaluación en detalle se adjunta en el citado informe, el mismo que establece lo siguiente:

> *"(…) una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta de DATEC LTDA. se concluye que la empresa, SI CUMPLE con la totalidad de la Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso (…)".*

Que por tanto, con base en la evaluación técnica la Comisión de Calificación establece que la propuesta técnica del proponente DATEC LTDA. que obtuvo el PEMB, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

Que la Comisión de Calificación concluye: *"La propuesta del proponente DATEC LTDA., obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC".*

Que finalmente, en el informe BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-104 se recomienda:

"***7.1*** *Adjudicar la Primera Convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuesta) N° 104/2026* ***"SERVICIO RECURRENTE DE SOPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS - GESTIÓN 2027"****, en favor del proponente* ***DATEC LTDA.*** *de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CANT.	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA(*) Bs		PLAZO DEL SERVICIO
		PRECIO UNITARIO OFERTADO POR MES	PRECIO TOTAL OFERTADO	
SERVICIO RECURRENTE DE SOPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS – GESTIÓN 2027 *(Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)*	12 meses	52.600,00	631.200,00	A partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2027.

*Incluyen impuestos de Ley.

7.2 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (…)".*

7.3 *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que mediante proveído de 6 de noviembre de 2026 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DBDC-HRI-2026-18411**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-104 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-299**, de 10 de noviembre de 2026, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(…) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-104 de 4 de noviembre de 2026 y habiendo el RPA aprobado el citado informe mediante proveído de 6 de noviembre de 2026, en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2026-18411, corresponde adjudicar el Proceso de Contratación por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 104/2026-1C "SERVICIO RECURRENTE DE SOPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS - GESTIÓN 2027" - Primera Convocatoria, en favor del proponente DATEC LTDA., por el monto total de Bs631.200,00 (Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el literal i), numeral 1, inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB".*

POR TANTO,

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 104/2026-1C "SERVICIO RECURRENTE DE SOPORTE PARA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS - GESTIÓN 2027" - Primera Convocatoria, en favor del proponente DATEC LTDA., por el monto total de Bs631.200,00 (Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-104 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el literal i) del numeral 1 del inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 10 de noviembre de 2026.

OSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

OFNV/pmmq/shss/jwee/vam